



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 53 pesetas De años anteriores: 106 pesetas	Deposito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Lunes 19 de octubre	Número 238

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por José Antonio Ocaña Sánchez, representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado Eduardo Villanueva, contra Juan Lucena Ballesteros y Miguel Lucena Rico, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Lucena Ballesteros y Miguel Lucena Rico, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los gastos de protesto, intereses, devengados desde esta sentencia al tipo establecido en el

artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

6359.—4.980,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por José Antonio Ocaña Sánchez, representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado Eduardo Villanueva, contra Isabel Azpitarte Arostegui y

Miguel Lucena Rico, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Isabel Azpitarte Arostegui y Miguel Lucena Rico, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 230.000 pesetas, importe del principal y además al pago de los gastos de protesto, intereses devengados desde esta sentencia al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

6360.—4.980,00

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0005/87, se sigue procedimiento ejecutivo-letras

de cambio, a instancia de Eladio Artigue Peña, representado por el Procurador Francisco Javier Prieto Sáez, contra Bienvenido García Navarro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. — Vehículo turismo marca Citroën, modelo BX 16 TRS, matrícula M-2852-FX del año 1984. Tasado en 950.000 pesetas.

Vehículo industrial ligero, marca Mercedes Benz, modelo MB-130 Combi, matrícula BU-1314-G del año 1981. Tasado en 440.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en las valoraciones indicadas.

La subasta se celebrará el próximo día trece de noviembre a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de las cantidades indicadas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo diez de diciembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día quince de enero, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6358.—5.100,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 15/87, seguidos a instancia de don Julián Pardo Martín, contra doña María del Carmen Borja, se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

«Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Vistos por mí, Javier Oraa González, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en el mismo con el número 15/87, a instancia de don Julián Pardo Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, calle Béjar, 4, representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte y dirigido por el Letrado don Enrique Arribas Miranda, contra doña María del Carmen Borja, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Gijón, calle Torcuato Fernández Miranda, número 18, 4.º, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 61.225 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, en nombre y representación de don Julián Pardo Martín, debo condenar y condeno a doña María del Carmen Borja a que pague al actor la suma de sesenta y una mil doscientas veinticinco pesetas (61.225 ptas.), más los correspondientes intereses legales; haciendo expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas. — Archívese esta resolución en el libro de sentencias, librándose testimonio de ella para su unión a los autos de referencia. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación, en el plazo de tres días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y artículo 1, número 2, letra a) de la Ley de 20 de junio de 1968. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Javier Oraa. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando constituido en audiencia pública, en el día de su fecha y, ante mí, de que doy fe. — Firmado: P. Baños. — Rubricado.

Por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a doña María del Carmen Borja, demandada rebelde.

Dado en Aranda de Duero, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Micaela Ramos Valdazo. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Anuncios notificación resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a doña Alejandrina Acosta Estella, vecino de Palacios de la Sierra y haberse ausentado de la citada localidad sin dejar nuevas señas, que con fecha 22 de julio de 1987 se ha dictado resolución en el expediente número 195-86, que se le ha incoado por infracción a la Ley de Montes, imponiéndole la multa de 10.000 pesetas y una indemnización de 3.000 pesetas, de las que se ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7 A, 1.º, en el plazo que se indica seguidamente contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación.

— Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días,

ante el Ilmo. señor Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 18 de septiembre de 1987.
El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

6264.—4.515,00

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Julio Gil Zuazquita, vecino de Palacios de la Sierra y haberse ausentado de la citada localidad sin dejar nuevas señas, que con fecha 13 y 22 de julio de 1987 se ha dictado resolución en el expediente número 169 y 180-86, que se le ha incoado por infracción a la Ley de Montes, imponiéndole la multa de 10.000 y 9.000 pesetas y una indemnización de 2.000 y 3.000 pesetas, de las que se ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7 A, 1.º, en el plazo que se indica seguidamente contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación.

— Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fe-

cha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilmo. señor Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 18 de septiembre de 1987.
El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

6265.—4.500,00

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Julio Vela Peirotén, vecino de Canicosa de la Sierra y haberse ausentado de la citada localidad sin dejar nuevas señas, que con fecha 13 de julio de 1987 se ha dictado resolución en el expediente núms. 3 y 4 de 1987, que se le ha incoado por infracción a la Ley de Montes, imponiéndole la multa

de 1.440 y 1.440 ptas. y una indemnización de 480 y 480 ptas., de las que se ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7 A, 1.º, en el plazo que se indica seguidamente contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación.

— Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilmo. señor Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 18 de septiembre de 1987.
El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

6266.—4.500,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las Bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria del concurso-oposición para provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Económicas de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se hace público.

PRIMERO. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

SEGUNDO. — El orden de actuación de los aspirantes, en virtud de lo dispuesto en la Base 6.ª de la convocatoria será el siguiente:

N.º de orden	Apellidos y nombre de los aspirantes
1	Honrado Fernández de Valderrama, Eduardo
2	Miguel Fernández, Francisca
3	Muñoz Cabrillo, Juan José
4	Pérez Sandino, Carmelo
5	Ruiz Cantera, Ana Isabel
6	Tajadura, Sáez de Argandoña, M.ª Eva
7	Vadillo Lopera, José M.ª
8	Barredo Pérez, Elena
9	Besga Mena, Gloria
10	Blanco Bolinaga, M.ª Carmen

TERCERO. — El Tribunal calificador que ha de regir en el concurso-oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: don Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: don Julián Fernández Novoa, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

Titular en representación de la Junta de Castilla y León: don Ricardo Moisés Izarra Fernández, Delegado Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda de Burgos.

Suplente en representación de la Junta de Castilla y León: don Jaime Mateu Isturiz, Funcionario de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda de Burgos.

Titular: don Francisco Javier Gabeiras Vérez, Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: don Rafael Bielsa Tello, Interventor de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: don José Luis González de Miguel, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Suplente: don Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Contra la constitución del Tribunal podrán formularse las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a partir

del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

CUARTO. — La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de concurso tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 26 de abril de 1988, a las nueve horas de la mañana.

La fase de oposición se celebrará el día 28 de abril de 1988, a las nueve horas de la mañana, en los locales de la Biblioteca Pública Municipal de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las Bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria de la oposición para provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se hace público.

PRIMERO. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

SEGUNDO. — El orden de actuación de los aspirantes, en virtud de lo dispuesto en la Base 6.ª de la convocatoria será el siguiente:

N.º de orden	Apellidos y nombre de los aspirantes
1	Díez Velasco, M.ª José
2	Fernández Ruiz, M.ª Teresa
3	González Mijangos, M.ª Teresa
4	Guinea Guinea, M.ª Teresa
5	Gutiérrez Lagos, Francisco Javier
6	Letona Cantabrana, M.ª Inés
7	López Sáez, M.ª Jesús
8	Mariñán Fernández, Olivia
9	Martínez López, Nieves
10	Miguel Fernández, Francisca
11	Millán Cuesta, M.ª Isabel
12	Oca Montero, Margarita
13	Orive López, Aránzazu
14	Palma Carranza, M.ª Esther
15	Rojo Jiménez, M.ª Sagrario
16	Ruiz Arbaizar, José Daniel
17	Santamaría Marcos, M.ª Nieves
18	Selas Escribano, Francisco
19	Tamayo Resa, Rosa Alicia
20	Torrecilla Poco, Francisco Javier
21	Ubierna Martínez, M.ª Montserrat
22	Urbina Lahoya, Nieves
23	Unzueta Martínez, Inés de los Reyes
24	Vega Palacios, M.ª Aránzazu
25	Vesperinas Calvo, M.ª Pilar
26	Alvarez Corral, M.ª Blanca
27	Alvarez Corte, Rubén
28	Angulo Salazar, Rebeca
29	Asensio Vázquez, Ana M.ª
30	Blanco Bolinaga, M.ª Carmen
31	Cruz Escolar, Pilar

TERCERO. — El Tribunal calificador que ha de regir en la oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente:
Titular: don Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
Suplente: don Julián Fernández Novoa, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
Vocales:
Titular en representación del Profesorado Oficial: doña Lourdes Sáinz Gil, Profesora Numeraria del Instituto de Formación Profesional de Miranda de Ebro.
Suplente en representación del Profesorado Oficial: don Javier Nasarre Amarez, Profesor Numerario del Instituto de Formación Profesional de Miranda de Ebro.

Titular en representación de la Junta de Castilla y León: don José Alvarez Ferreiro, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos).

Suplente en representación de la Junta de Castilla y León: don Segundo Angel Alonso Martínez, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos).

Titular: don Florencio Pérez Antúnez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: doña Rosa Ana Alonso González, Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: don José Luis González de Miguel, Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Suplente: don Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Contra la constitución del Tribunal podrán formularse las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

CUARTO. — La constitución del Tribunal y el comienzo de las pruebas tendrá lugar el día 23 de febrero de 1988, a las nueve horas de su mañana, en los locales de la Biblioteca Pública Municipal de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Miranda de Ebro, 28 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las Bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria de la oposición para provisión en propiedad de una plaza de Subalterno de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se hace público:

PRIMERO. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación, siendo el excluido don Alberto Aguado Díez por exceder de la edad exigida en la Base 2.ª de la convocatoria.

SEGUNDO. — El orden de actuación de los aspirantes, en virtud de lo dispuesto en la Base 6.ª de la convocatoria será el siguiente:

N.º de orden	Apellidos y nombre de los aspirantes
1	De la Iglesia Amo, Moritserrat
2	De Juan Cabezón, Rafael
3	De Miguel Renedo, Víctor
4	De Vicente Gijón, Carmen
5	Díez Burgos, M.ª Angeles
6	Díez Gámez, Francisco
7	Díez Velasco, M.ª José
8	Erquiaga Buruaga, Lucía
9	Escolar Pérez, M.ª del Carmen
10	Espejo Espejo, M.ª Soledad
11	Fernández Ruiz, M.ª Teresa
12	Fuente Gil, Marcelino
13	Fuentes Sáez, M.ª Dolores
14	García Perea, José Luis
15	Gartín Berenguer, José Antonio
16	Gómez Pinedo, Mercedes
17	Gutiérrez del Río, Francisco Javier
18	Gutiérrez del Río, José Antonio
19	Gutiérrez Lagos, Francisco Javier
20	Jiménez Palacios, Miguel
21	Lizaga García, Carlos
22	López de Heredia Payueta, Rafael
23	López de Letona Ortiz de Zárate, Tomás
24	López Rojo, José M.ª
25	López Sáez, M.ª Jesús

N.º de orden	Apellidos y nombre de los aspirantes
26	López Sáez, Mercedes
27	Letona Cantabrana, M.ª Inés
28	Manjón Pinilla, M.ª de las Mercedes
29	Marín Arbaizar, Roberto
30	Martínez López, Nieves
31	Martínez Llorente, Luis Martín
32	Mediavilla Martín, José Gregorio
33	Mediavilla Martín, M.ª del Mar
34	Merino García de Albeniz, M.ª Pilar
35	Oquina Puente, M.ª Angeles
36	Ortega Merino, Bernarda de Lourdes
37	Ortiz Garachana, José Luis
38	Ortiz Gómez, M.ª Reyes
39	Orive Martínez, M.ª Victoria
40	Palacios Oquina, Concepción
41	Palma Carranza, M.ª Esther
42	Páramo Tajadura, M.ª Angeles
43	Pérez Irala, José M.ª
44	Pérez Irala, M.ª Dolores
45	Pérez Pérez, Luis
46	Perianes Rendo, Martín-Eulogia
47	Piñero Fernández, Pedro Miguel
48	Rubio Díez, Juan Carlos
49	Rojo Jiménez, M.ª Sagrario
50	Ruiz Ortiz, M.ª Teresa
51	Ruiz Romero, M.ª Angeles
52	Santamaría Marcos, M.ª Nieves
53	Torrecilla Pozo, José Angel
54	Ubierna Martínez, M.ª Jesús
55	Ubierna Martínez, Montserrat
56	Ugarte Casillas, José
57	Urbina Lahoya, Nieves
58	Vega Palacios, M.ª Aránzazu
59	Ventosa Zúñiga, Carlos
60	Vesperinas Calvo, M.ª Pilar
61	Virumbrales Labarga, Juan Carlos
62	Alonso Soto, Carmen
63	Alvarez Corral, M.ª Blanca
64	Antía García, Enrique
65	Asensio Vázquez, Ana M.ª
66	Barahona Páramo, Isabel
67	Berganza Ortiz de Orruño, Gema
68	Blanco Bolinaga, M.ª del Carmen
69	Blanco Zárate, M.ª Jesús
70	Bravo López de Arbina, M.ª Angeles
71	Busto Galbarros, José M.ª
72	Caballero Sabinó, José Luis
73	Cabrillo Canales, Manuel
74	Catediano Melchor, José Ignacio
75	Cenea Vázquez, M.ª Yolanda
76	Ciruelos Aguiriano, Rufino
77	Conde Mayora, Eduardo
78	Cruz Escolar, Pilar
79	Cuevas Asensio, M.ª Josefa
80	Cuezva Zárate, Pedro Luis
81	Chaurri Izquierdo, Jorge

TERCERO. — El Tribunal calificador que ha de regir en la oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: don Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: don Julián Fernández Novoa, Concejel del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

Titular en representación del Profesorado Oficial: don Vicente Martínez Burgos, Profesor de Educación General Básica del colegio público «Príncipe de España», de Miranda de Ebro.

Suplente en representación del Profesorado Oficial: don Mariano López Melero, Profesor de Educación General Básica del colegio público «Aquende», de Miranda de Ebro.

Titular en representación de la Junta de Castilla y León: don Segundo Angel Alonso Martínez, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos).

Suplente en representación de la Junta de Castilla y León: don José Alvarez Ferreiro, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos).

Titular: don Florencio Pérez Antúnez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: doña M.ª Luisa Corral Gómez, Auxiliar de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: don José Luis González de Miguel, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Suplente: don Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Contra la constitución del Tribunal podrán formularse las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

CUARTO. — La constitución del Tribunal y el comienzo de las pruebas tendrá lugar el día 19 de enero de 1988, a las nueve horas de la mañana, en los locales de la Biblioteca Pública Municipal de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las Bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria del concurso-oposición para provisión en propiedad de una plaza de Mecánico-Conductor de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se hace público.

PRIMERO. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

SEGUNDO. — El orden de actuación de los aspirantes, en virtud de lo dispuesto en la Base 6.ª de la convocatoria será el siguiente:

N.º de orden Apellidos y nombre de los aspirantes

1	Durana Durana, Feliciano
2	Eguiluz Fernández, Jesús
3	Escribano Martínez, Juan José
4	Estévez Redondo, Victoriano
5	García Gómez, José Antonio
6	García Santiago, Antonio
7	González García, Angel
8	González Velázquez, José Luis
9	Guinea Mardones, Juan José
10	Guinea Salazar, Carlos
11	Jiménez Martínez, José
12	Jiménez Salinas, Roberto
13	Hermosilla Barrio, Víctor
14	Lavilla Redondo, Francisco
15	Mardones Vivanco, Ezequiel
16	Martínez Pera, Francisco
17	Moneo Lomba, Eutiquio
18	Ochoa Pérez, Agustín
19	Oraá Aguayo, Saturnino

N.º de orden	Apellidos y nombre de los aspirantes
20	Pérez Pérez, Luis
21	Pérez Ruiz de Angulo, Francisco Javier
22	Salazar Ortiz, Luis M. ^a
23	Sánchez Moro, Andrés
24	Soto Fernández, Antonio
25	Torre Vadillo, Eugenio
26	Truchuelo Ramírez, Carlos
27	Apraiz Peña, Víctor
28	Arnáiz Ortega, Santiago
29	Astorga Rodríguez, Jesús Julio
30	Barrera Bel, Cristóbal José
31	Barriocanal Ortega, José Antonio
32	Bóveda Caño, José Antonio
33	Carrillo Canales, Manuel
34	Carrillo Cotero, Nicolás

TERCERO. — El Tribunal calificador que ha de regir en el concurso-oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: don Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: don Julián Fernández Novoa, Concejel del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

Titular en representación de la Junta de Castilla y León: don Héctor Manuel de la Peña Fernández, Jefe de Estación de la Inspección Técnica de Vehículos de Burgos.

Suplente en representación de la Junta de Castilla y León: don Pedro de la Iglesia Rogel, Mecánico-Inspector de la Inspección Técnica de Vehículos de Burgos.

Titular en representación del Profesorado Oficial: don Alvaro Cardillo Lorenzo, Profesor de Prácticas de Automoción del Centro de Formación Profesional de Miranda de Ebro.

Suplente en representación del Profesorado Oficial: don Pedro Castillo Díaz, Profesor de Prácticas de Automoción del Centro de Formación Profesional de Miranda de Ebro.

Titular: don José Luis Antón-Pacheco Maqueda, Arquitecto Municipal.

Titular: don José Antonio Aguillo Ramos, Aparejador Municipal.

Secretario:

Titular: don José Luis González de Miguel, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: don Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Un miembro del Comité de Personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará con voz pero sin voto.

Contra la constitución del Tribunal podrán formularse las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

CUARTO. — La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de concurso tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 30 de octubre de 1988, a las nueve horas de la mañana.

La fase de oposición se celebrará el día 2 de noviembre de 1987, a las nueve horas, de la Biblioteca Pública Municipal de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las Bases 4.^a y 5.^a de la convocatoria del concurso-oposición para provisión en propiedad de una plaza de Capataz Jardinero de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, se hace público:

PRIMERO. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

SEGUNDO. — El orden de actuación de los aspirantes, en virtud de lo dispuesto en la Base 6.^a de la convocatoria será el siguiente:

N.º de orden	Apellidos y nombre de los aspirantes
1	Domaica Ozaeta, Alberto
2	Eguiluz Fernández, Jesús
3	Escamilla Gómez, Ana M. ^a Dolores
4	Escamilla Gómez, M. ^a Angeles
5	Escamilla Gómez, M. ^a del Valle
6	Escamilla Gómez, Pilar
7	Gómez Araá, Sofía
8	López Pérez, Roberto
9	Mardones Vivanco, Ezequiel
10	Preciados García, Santiago
11	Regulez Ramírez, José Ramón
12	Salinas López, José Antonio
13	Sanz Echeverría, Alvaro M. ^a
14	Zorrilla Peral, Raquel
15	Acerete Esteban, Cayetano José M. ^a
16	Cantabrana Soler, Pilar
17	Carmona Pérez, Manuel
18	Celada Besga, José
19	Cerezo Calzada, Carlos

TERCERO. — El Tribunal calificador que ha de regir en el concurso-oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: don Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: don Julián Fernández Novoa, Concejel del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

Titular en representación de la Junta de Castilla y León: don Vicente Angel Sebastián García, Funcionario de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Burgos.

Suplente en representación de la Junta de Castilla y León: don Jesús Pérez Fernández, Funcionario de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Burgos.

Titular en representación del Profesorado Oficial: don Francisco Panizo Fernández, Profesor de Educación General Básica del colegio público «Príncipe de España», de Miranda de Ebro.

Suplente en representación del Profesorado Oficial: don Vicente Martínez Burgos, Profesor de Educación General Básica del colegio público «Príncipe de España», de Miranda de Ebro.

Titular: don José Luis Antón-Pacheco Maqueda, Arquitecto Municipal.

Titular: don José Antonio Aguillo Ramos, Aparejador Municipal.

Secretario:

Titular: don José Luis González de Miguel, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: don Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Un miembro del Comité de Personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará con voz pero sin voto.

Contra la constitución del Tribunal podrán formularse las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

CUARTO. — La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de concurso tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 17 de noviembre de 1987, a las 9 horas.

La fase de oposición se celebrará el día 19 de noviembre de 1987, a las 11,30 horas, en los locales de la Biblioteca Pública Municipal de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1987, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Instalación de contadores de agua en el Poblado de ENCE» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Declarado de urgencia el procedimiento, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las oficinas municipales, durante el plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Miranda de Ebro, 6 de octubre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

En cumplimiento de la resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 1987, por el que se estima la reclamación efectuada por la aspirante excluida doña Rosa M.^a Ruiz Martín a la lista de aspirante admitidos y excluidos al concurso convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de cinco plazas de Limpiadoras/es de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, queda, en consecuencia, declarada admitida al concurso de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 5 de octubre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1987, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

1. *Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes tasas:*

a) Entradas de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.

b) Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo.

c) Documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte.

d) Cementerio Municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres.

- e) Servicio de alcantarillado.
- f) Recogida domiciliaria de basuras.
- g) Suministro municipal de agua.
- h) Servicio de mercado.
- i) Instalaciones Deportivas Municipales.
- j) Servicio de prevención y extinción de incendios.

k) Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública y estancia en dependencias municipales.

l) Enseñanzas especiales en establecimientos municipales.

ll) Rodaje y arrastre de vehículos.

m) Licencias de construcciones y obras.

2. *Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras:*

a) Sobre el Impuesto Municipal de «Circulación».

b) Sobre el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho período, el acuerdo de referencia permanecerá expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación, sin perjuicio del trámite de audiencia a los interesados, pudiéndose examinar el expediente en las dependencias de los Servicios de Intervención. Negociado de Tributos.

Dicho expediente se entenderá definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, 6 de octubre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de pavimentación de la calle el

Bano, conforme al art. 120-3.º del Real D. L. 781/86, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el diario provincial, siguiendo lo dispuesto en el artículo 122.1 del repetido Texto Refundido.

Lerma, 7 de octubre de 1987. — El Alcalde-Presidente, Melchor Ruiz Moreno.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar y exponer al público, por espacio de quince días, el proyecto de acondicionamiento y enmostrillado de las calles Santa Clara y el Barco, redactado por el Arquitecto don Luis Cervera Vera, por importe de 16.831.685 pesetas.

2.º Declarar como forma de adjudicación la contratación directa, en base al art. 120.4.º del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.

3.º Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir esta contratación, sometiendo a información pública por espacio de ocho días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 122.1 del Texto Refundido.

Lerma, 7 de octubre de 1987. — El Alcalde-Presidente, Melchor Ruiz Moreno.

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1987, el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto municipal por medio de transferencias, se expone al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina al público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450.2 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de no recibirse las aludidas reclamaciones.

A continuación se detallan, en el siguiente resumen, por conceptos las modificaciones:

Aumentos:

Concepto: 131. Denominación: Ayuda familiar funcionarios, 14.025 ptas.

Concepto: 161. Denominación: Personal contratado, 1.700.000 pesetas.

Concepto: 171. Denominación: Profesorado de B.U.P., 900.000 pesetas.

Concepto: 211. Denominación: Gastos de Oficina, 200.000 pesetas.

Concepto: 222. Denominación: Conservación y reparaciones ordinarias, 200.000 pesetas.

Concepto: 259. Denominación: Fiestas y ferias, 1.200.000 pesetas.

Concepto: 291. Denominación: Extinción de incendios, 200.000 pesetas.

Concepto: 613. Denominación: Casa Consistorial, 2.100.000 pesetas.

Total: 6.514.025 pesetas.

Deducciones:

Concepto: 111. Denominación: Retribuciones básicas funcionarios, 1.900.000 pesetas.

Concepto: 125. Denominación: Retribuciones complementarias, 800.000 pesetas.

Concepto: 182. Denominación: Asistencia médico farmacéutica, 150.000 pesetas.

Concepto: 197. Denominación: Ayuda familiar jubilados, 3.000 pesetas.

Concepto: 198. Denominación: Cuotas Munpal Corporación, 600.000 pesetas.

Concepto: 233. Denominación: Desplazamiento asesores, 260.000 pesetas.

Concepto: 253. Denominación: Gastos Colegio B.U.P., 494.615 pesetas.

Concepto: 256. Denominación: Carburante camión recogida, 150.000 pesetas.

Concepto: 257. Denominación: Aguas, gas, electricidad, 1.000.000 pesetas.

Concepto: 431. Denominación: Entidades Locales Menores, 200.000 pesetas.

Concepto: 472. Denominación: Subvenciones a entidades sin fin de lucro, 300.000 pesetas.

Concepto: 617. Denominación: Zonas verdes, 656.410 pesetas.

Total: 6.514.025 pesetas.

Lerma, 7 de octubre de 1987. — El Alcalde-Presidente, Melchor Ruiz Moreno.

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 24 de septiembre actual, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de la compra, instalación y puesta en servicio de un equipo ordenador para tratamiento informático, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Simultáneamente, se anuncia la invitación a participar a las empresas especializadas del ramo, que dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados en forma idéntica al señalado en el apartado anterior, para poder presentar sus ofertas o proposiciones ajustadas a modelo oficial, con la demás documentación exigible y en la forma también indicada en el referido pliego.

El término de presentación anterior se aplazará cuando resulte necesario, caso de plantearse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, lo que se anunciará y rectificará en los mismos medios que ahora se difunda.

Briviesca, 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde, José M.^a Martínez González.

Don Francisco Ortega Trespaderne solicita licencia municipal para instalación taller mecánico para tratamiento de metales, en local sito en carretera Quintanillabón, número 90, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 2 de octubre de 1987. — El Alcalde, José M.^a Martínez González.
6520.—1.290,00

Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 de septiembre del año en curso, con asistencia de la to-

talidad de miembros del Pleno, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

a) Aprobar provisionalmente las tarifas o tasas y Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, por prestación del servicio municipal de recogida de basuras, al amparo de las facultades conferidas en los artículos 4 y 106 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. y conforme con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido (R.D.L. 781/86, de 18 de abril).

b) Establecer las bases y tipos imponibles siguientes:

Viviendas habitables, 2.800 pesetas/año.

Bar normal, 4.200 ptas./año.

Comerciales, 4.200 ptas./año.

Bar-restaurante, 8.400 ptas./año.

Casas-cuartel, 8.400 ptas./año.

c) Tramitar este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 188 y ss. del Texto Refundido de R.L., con exposición al público, por plazo de 30 días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y si no las hubiere se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza.

d) Determinar como fecha de entrada en vigor de la Ordenanza, la del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Buniel, 1 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reforma del consultorio médico en Villasur de Herreros, redactado por el Arquitecto Técnico don José Manuel Alarcía López, por importe de 6.812.261 pesetas, el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a los fines de examen y reclamaciones.

Villasur de Herreros, 5 de octubre de 1987. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

Ayuntamiento de La Vid y Barrios**ORDENANZA FISCAL**

Desagüe, canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1. — Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199a) y 208.4 del R.D. Legislativo 714/1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa sobre desagüe, canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Art. 2. — 1. Continuará el objeto de esta exacción el vertido de aguas en terrenos de uso público, procedentes de los inmuebles, tanto si estuvieran dotados de canalones, bajadas, gárgolas u otras instalaciones análogas, como si carecieran en absoluto de dichos elementos.

2. No se hallarán sujetos los inmuebles que, disponiendo de instalaciones adecuadas, viertan directamente sus aguas a la red de alcantarillado, de forma que no se produzca el desagüe en terrenos de uso público.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Art. 3. — 1. Hecho imponible. — Está constituido por el vertido de aguas en terrenos de uso público, procedentes de los inmuebles.

2. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie el aprovechamiento.

3. Sujeto pasivo. — Las personas jurídicas propietarias o usufructuarias de los inmuebles gravados son las obligadas al pago de esta exacción.

BASES Y TARIFAS

Art. 4. — Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la fachada de la finca la categoría de la calle.

Art. 5. — La tarifa a aplicar será la siguiente:

a) Canales o canalones: metro lineales fachada 15 pesetas.

EXENCIONES

Art. 6. — Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenezca, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que explote directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 7. — 1. A los efectos de liquidación de estos derechos y tasas, se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente Padrón, que quedará expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los lugares de costumbre.

2. El referido padrón una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa la resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

3. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la liquidación correspondiente al alta en el padrón con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plaza y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

4. Las bajas deberán ser formuladas por los sujetos pasivos, y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al en que hubieren sido presentadas.

Art. 8. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga serán exigidas por la vía de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS

Art. 10. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN

Art. 11. — Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenación General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras

responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los sufractos.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1987 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de 16 de julio de 1987.

La Vid y Barrios, septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14 de agosto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.781.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.530.000 pesetas.

3. Intereses, 40.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 50.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.094.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 530.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.025.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 624.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 321.522 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 407.519.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.700.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.081.959.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 890.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.025.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Villamayor de los Montes, veinticuatro de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villagalijo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 19 de agosto de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 562.972 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 591.528 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 330.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 15.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 270.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 20.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 201.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 250.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 759.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Villagalijo, veintinueve de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rábanos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22 de julio de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 367.500 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 240.750 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 10.500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencia de capital, 6.250 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 625.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 200.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 40.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 300.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 84.000.

Total del presupuesto preventivo: 625.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Rábanos, ocho de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Humada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de diez de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.080.260 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 862.938 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 550.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 400.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.893.198 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 700.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 210.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 19.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.460.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 170.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 334.198.

Total del presupuesto preventivo: 2.893.198 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Humada, quince de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el

ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime conveniente, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Saldaña de Burgos, 24 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Olmillos de Muño

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime conveniente, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Olmillos de Muño, 23 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 24 de septiembre de 1987, acordó aprobar inicialmente el expediente número 1/87 de modificación del Presupuesto único financiado por supe-rávit de liquidación.

A los efectos que previene el artículo 446 en relación con el 450.3 del R.D.L. 781/86, por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del plazo no se presentaron reclamaciones.

En otro caso, requerirá acuerdo expreso del Pleno resolviendo las reclamaciones presentadas.

Palacios de la Sierra, 28 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Juan José Martín Alonso.

Junta Administrativa de La Riba de Valdelucio

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de ampliación de abasteci-

miento de aguas, redactado por el Ingeniero don J. Ramón Villalba García, cuyo presupuesto asciende a 1.932.515 pesetas, por el presente queda expuesto al público por término de quince días hábiles a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones en la Secretaría de esta Junta.

La Riba de Valdelucio, 21 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado el 22 de septiembre de 1987, en lo que se refiere a la fijación del Sistema de Actuación para el Sector número 1 (Polígono Industrial), que se remite al correspondiente Plan Parcial, así como corrección de error material observado, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de esta Corporación, a efecto de que puedan producirse las alegaciones que se estimen convenientes, por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente.

Villalmanzo, 23 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por doña Encarnación Arnáiz Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar y casa de huéspedes en Villalain de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 22 de septiembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

6287.—1.620,00

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

2.º Expediente Suplemento de Crédito

Instruido por medio de transferencia de créditos dentro del presupuesto

ordinario vigente, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legítimas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Roa, 10 de octubre de 1987. — El Presidente, José Manuel Gómez.

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

En virtud del artículo 52-2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he acordado nombrar por Decreto Teniente de Alcalde a:

José Antonio Delgado Antón.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 46-1 del Reglamento antes citado.

Villaquirán de la Puebla, 29 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Al amparo de los artículos 41-3 y 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por el correspondiente Decreto de la Alcaldía, he dispuesto y acordado nombrar Teniente de Alcalde a:

Marino Bravo Casado.

Lo que se hace público en cumplimiento del R.O.F. antedicho.

Pineda Trasmonte, 28 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Marino Izquierdo Izquierdo.

Ayuntamiento de Ibero del Castillo

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he acordado, por Decreto, nombrar Teniente de Alcalde a:

Lucio del Río Bustillo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo y Reglamento antes citados.

Itero del Castillo, 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Angel Calderón Tapia.

Ayuntamiento de Montanas

En cumplimiento del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a efectos de lo previsto en el artículo 46-1 de dicho Reglamento, he nombrado por Decreto Teniente de Alcalde a:

Enrique García Martínez.

De lo que se ha dado conocimiento a la Corporación Municipal de mi presidencia, en uso de las atribuciones por la Legislación Local, ateniendome al mencionado R.O.F.

Montanas, 29 de septiembre de 1987. — El Alcalde, César Arnáiz Santamaría.

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

En cumplimiento del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en aplicación del art. 54-2 del mismo R.O.F., he tenido a bien nombrar por Decreto Teniente de Alcalde a:

Francisco Javier Pérez Gómez.

Lo que se hace público y en cumplimiento del art. 46-1 del mencionado Reglamento.

Castellanos de Castro, 29 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Serafin Peña Maté.

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Al amparo del artículo 54-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha acordado nombrar, por resolución Teniente de Alcalde a:

José Luis Mínguez Antón.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 46-1 del R.O.F. antes citado.

Castrillo Matajudíos, 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Lorenzo Rodríguez Pérez.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 11 de sep-

tiembre de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de conducción de agua a fuente pública en el barrio de Villarmentero se somete a información pública por plazo de ocho días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Las Quintanillas, 22 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

6399.—1.500,00

Ayuntamiento de Cabia

En uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 26 de noviembre de 1986, se ha designado Teniente Alcalde de este Ayuntamiento al Concejil don Raúl González Pardo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento.

Cabia, 29 de septiembre de 1987. El Alcalde, José María Ruiz Delgado.

Ayuntamiento de Cillaperlata

Con referencia a la renovación de los representantes de este Ayuntamiento que integran esa Mancomunidad del Norte de la provincia de Burgos, este Ayuntamiento de Cillaperlata tiene a bien designar un Vocal titular y un suplente para esa Mancomunidad, designando a don Gonzalo Salcedo Cereceda Vocal titular, y a don Nicolás López Barcina como Vocal suplente.

Lo que pongo en su conocimiento.

Cillaperlata, 11 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

En uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales he nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Angeli-ta Fernández Hermosilla.

Segundo Teniente de Alcalde: Francisco Hermosilla Hermosilla.

Tercer Teniente de Alcalde: Miguel González Sáez.

Depositario: José Luis Ruiz Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento anteriormente citado.

La Vid de Bureba, 20 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Alfonso Ruiz Fernández.

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre del presente año, acordó aprobar los padrones correspondientes al ejercicio de 1987, referidos a:

Tasa por abastecimiento de agua. Tasa prestación de servicio de alcantarillado. Tasa por recogida de basuras. Arbitrio sobre tenencia de perros. Rodaje y arrastre de vehículos. Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

Lo que se hace público por término de 15 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar las reclamaciones pertinentes.

Trespaderne, 8 de octubre de 1987. — El Alcalde-Presidente, Ricardo Ruiz Ortiz.

Ayuntamiento de Milagros

Por don Francisco del Cura Gil, con domicilio en Milagros (Burgos), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en calle General Franco, núm. 58, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Milagros, 23 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Jesús Melero García.

6348.—1.575,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1987, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó la imposición de los tributos que al final se relacionan, con aprobación simultánea de las correspondientes ordenanzas para su aplicación y determinación

de tarifas, exponiéndose a información pública y audiencia a los interesados, durante treinta días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y presentación de reclamaciones y sugerencias, si hubiere lugar, entendiéndose definitivamente adoptados referidos acuerdos de no presentarse ninguna de ellas, todo ello de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

EXACCIONES

Puestos, barracas, industrias callejeras y otros.

Tránsito de ganados.

Recogida domiciliaria de basuras.

Suministro municipal de agua, gas y electricidad.

Contribuciones especiales.

Fechadas en mal estado.

Solares sin cercar.

Barbadillo del Mercado, 5 de octubre de 1987. — El Alcalde, Geminiano Hernando Hurtado.

Ayuntamiento de Grijalba

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 450.3 R.D. 781/86, de 18 de abril, en relación a lo dispuesto en el 446.3 mismo, se hace público que está Corporación municipal, en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 1987 acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 20 de agosto y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 200, de 3 de septiembre de 1987.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo I. Denominación: Remuneraciones del personal. Créditos anteriores: 726.759 pesetas. Créditos definitivos: 726.759 pesetas.

Capítulo II. Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicios. Créditos anteriores: 976.955 pesetas. Aumentos o bajas: 174.000 pesetas. Créditos definitivos: 1.150.955 pesetas.

Capítulo IV. Denominación: Transferecias corrientes. Créditos anteriores:

157.500. Créditos definitivos: 157.500 pesetas.

Capítulo VI. Denominación: Inversiones. Obras. Créditos anteriores: 2.017.263 pesetas. Aumentos o bajas: 908.208 pesetas. Créditos definitivos: 2.925.471 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Grijalba, 2 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1987, la memoria valorada de pavimentación, calle El Bonete, redactada por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, con un presupuesto de 5.912.916 pesetas, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente que se encuentra de manifiesto en Secretaría y donde se podrán formular las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 5 de octubre de 1987. — El Alcalde, Pedro Cristóbal Beltrán.

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de septiembre último, ha adoptado acuerdo de aprobación del proyecto técnico para las obras de ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento en Orbaneja Riopico redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución de 2.499.999 pesetas.

Dicho documento se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen en derecho ante la Corporación Municipal.

Orbaneja Riopico, 5 de octubre de 1987. — El Alcalde, Julio Gómez.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Por resolución de la Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a la designación del Teniente de Alcalde, recaando en don Roberto Muñoz Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento anteriormente citado.

Hontoria del Pinar, 25 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Jesús Ayuso Guerrero.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras de instalación de un camping, redactado por el Arquitecto don Fernando Arroyo Iglesias, por importe de 6.987.330 pesetas, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Melgar de Fernamental, 3 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentelísendo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reforma de la Casa Consistorial (2.ª fase), redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Martín González, valorado en 2.012.094 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentelísendo, 1 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentespina

Por don Francisco Sanza Albarrán, se ha solicitado de este Ayuntamiento cambio de titular del local destinado a venta menor de toda clase de alimentos, sito en calle Nueva, número 2, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentespina, 21 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Dionisio Serrano Gil. 6521.—1.590,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987, con el quorum de votación exigido por el art. 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a la imposición de Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 1988, exponiéndose al público, durante el plazo de treinta días, para oír las reclamaciones pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación:

1.º Suministro municipal de agua potable a domicilio.

2.º Servicio de alcantarillado.

3.º Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

4.º Tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

5.º Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

6.º Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

7.º Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

8.º Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal sobre la Circulación.

9.º Tránsito de ganados.

10. Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

11. Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.

12. Venta en la vía pública.

13. Impuesto Municipal sobre solares.

14. Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

15. Impuesto sobre Circulación de vehículos.

Madrigal del Monte, 2 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación local de aplicación, he nombrado Teniente Alcalde del Municipio a don Angel Martínez Pérez.

Villagonzalo Pedernales, 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Estando realizado el avance de los trabajos para la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para general conocimiento.

Santo Domingo de Silos, 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanabureba

Aprobado por este Ayuntamiento, Memoria Valorada de Pavimentación Parcial de Calles en Quintanabureba, redactado por el Arquitecto Técnico don Gonzalo González López, por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), queda expuesto al público por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Quintanabureba, 1 de octubre de 1987. — El Alcalde, Víctor Martínez Valderrama.

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

Aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal reguladora del suministro de agua potable a domicilio, se encuentra a disposición de los interesados legitimados a fin de poder ser examinado y poder formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Plazo de exposición: quince días hábiles a partir de la publicación del presente.

Hornillos del Camino, 29 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1987, con el «quorum» de votación exigido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 185 del texto refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

1) Aprobar provisionalmente las tasas y ordenanza fiscal reguladora de las mismas por la prestación del servicio municipal de recogida de basuras, al amparo de las facultades conferidas en los arts. 4 y 106 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. y conforme con el artículo 185 del citado Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2) Establecer las bases y tipos imponibles siguientes:

Viviendas habituales de carácter familiar: 3.500 pesetas año.

Bares normales: 6.000 pesetas año.

Comerciales y tiendas: 6.000 año.

3) Tramitar este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del texto refundido de Régimen Local, con exposición al público, por plazo de 30 días hábiles, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y si no las hubiere, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza.

4) Determinar que esta Ordenanza regirá tanto en el Municipio de Pedrosa de Duero, como en las Juntas Vecinales de Boada de Roa, Guzmán Quintanamanvirgo y Valcabado de Roa, y que la entrada en vigor de la misma la del siguiente día a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido que sea el plazo previsto en el artículo 65-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de Duero, 30 de septiembre de 1987. — El Alcalde, José Miguel Otero.

Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de

octubre 1987, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Reforma de la Casa Consistorial de Fuentecén», se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Fuentecén, 1 de octubre de 1987.
El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día 1 de octubre de 1987, acordó la aprobación inicial del expediente instruido para la aplicación de la «Ordenanza Fiscal sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos».

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 188 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado por quienes lo deseen, durante las horas de oficina, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentecén, 1 de octubre de 1987. —
El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día 1 de octubre de 1987, acordó la aprobación inicial del expediente instruido para la aplicación de la ordenanza del derecho o tasa sobre la concesión de Licencia Municipal para la realización de nuevas construcciones y obras comprendidas en el artículo 178 de la vigente Ley del Suelo.

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 188 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado por quienes lo deseen, durante las horas de oficina, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentecén, 1 de octubre de 1987. —
El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, que a continuación se detalla, con imputación a las partidas del presupuesto que se indican y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulo 1.º: Remuneraciones del personal. Crédito anterior, 3.500.000 pesetas. Aumento, 6.000 pesetas. Crédito definitivo, 3.506.000 pesetas.

Capítulo 2.º: Compra de bienes corrientes y de servicios. Crédito anterior, 7.106.000 pesetas. Aumento, 340.000 pesetas. Crédito definitivo, 7.446.000 pesetas.

El referido expediente estará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, bien entendido que caso de no producirse reclamación alguna, el acuerdo se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Valle de Valdebezana, 1 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Zona Primera de Burgos

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, doña Rocío Tomé González, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de hacienda de Burgos, por acuerdo de 1 de octubre de 1987 la enajenación en pública subasta de

los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra doña Rocío Tomé González, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 12 de noviembre de 1987, a las diez horas en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, número 4, 1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar los siguientes:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Taladradora marca Bosch, modelo PHB 20-RLE.

Aradora con motor manual de marca Brumital, modelo mini especial.

Soldadora marca IMCONSA, modelo INCO-190 amperios.

Potenciómetros marca INCONSA, modelo INCO de 15 amperios y 12-14 vatios.

Valorado dicho lote a efecto de subasta en 45.000 pesetas (cuarenta y cinco mil pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrá adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda

durante los tres días siguientes a la ultimación de la subasta.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: A la deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 6 de octubre de 1987. El Recaudador, Rafael Pérez González.

6569.—7.120,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, Comercial Agrícola Hernando Cuesta, S.A., ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de hacienda de Burgos, por acuerdo de 1 de octubre de 1987 la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra Comercial Agrícola Hernando Cuesta, S.A., procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 11 de noviembre de 1987, a las diez horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, número 4, 1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Una sembradora marca HERCU de 19 rejas.

Un cuerpo de barra de corte de marca HERCU.

Tres cuerpos electrógenos para soldar.

Una prensa con compresor incluido, para hacer piezas mecánicas, de marca desconocida, es de gran volumen.

Un aspirador de aire para la expulsión de los residuos de pintura de gran tamaño y marca desconocida.

Doce cajones auxiliares de sembradora.

Un taladro eléctrico de marca ZUBIERA T-1.

Veinte cuerpos de barra segadora.

Dos cajas de herramientas de taller pequeñas.

Una máquina de escribir de marca BROTER-CE-60.

Una máquina fotocopidora marca MITA-DC-1001.

Un arado de once cuerpos marca HERCU.

Valorado dicho lote a efecto de subasta en 411.000 pesetas (cuatrocientas once mil pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrá adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes a la ultimación de la subasta.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: A la deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 6 de octubre de 1987. El Recaudador, Rafael Pérez González.
6568.—8.715,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado contra don Angel González Rodríguez y su esposa, doña Amalia Ibarguchi Urraza, por débitos a la Seguridad Social, fueron subastados unos inmuebles considerados como de su propiedad, sitos en la Avenida Casa de la Vega, consistentes en tres plazas de garaje, constituyendo tres lotes en la convocatoria de subasta, siendo declarada desierta por lo que se refiere a los dos primeros, y adjudicado el tercero, que hacía referencia a la plaza de garaje señalada con el número 65, e inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.547, folio 459, finca 24.977, a doña María Jesús Manuel Martínez, vecina de Burgos, con D.N.I. número 13.098.848, en el precio de remate de veintiséis mil pesetas (26.000), subrogándose en el crédito hipotecario que a favor de la Caja de Ahorros Municipal grava citado inmueble.

Por todo ello, se requiere al deudor don Angel González Rodríguez y su esposa, doña Amalia Ibarruchi Urraza, para que en el término de quince días se personen en esta Recaudación por sí o por quien con poder suficiente les representen para que en unión del adjudicatario indicado otorguen a favor de esta la escritura de venta de referida finca urbana, ante el Notario que libremente designen, significándoles que si no fuera atendido este requerimiento y dejara transcurrir el plazo sin personarse en estas oficinas, sin que medie otro aviso será otorgada de oficio ante el Notario que por turno corresponda autorizarla.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 145 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3.154/1968, de 14 de noviembre.

Burgos, 2 de octubre de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.